



2026/1302

25.6.2026

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 110/2026

de 20 de marzo de 2026

por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE [2026/1302]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1470 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, por el que se establecen las especificaciones metodológicas y técnicas de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/792 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al índice de precios de la vivienda y al índice de precios de las viviendas ocupadas por sus propietarios, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/1148 de la Comisión ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2493 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2023, relativo al tratamiento del IVA no recaudado debido al fraude al IVA o a insolvencias (diferencias entre los ingresos teóricos del IVA y los ingresos del IVA realmente recaudados) en las cuentas nacionales a efectos de la aplicación del Reglamento (UE) 2019/516 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XXI del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XXI del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. Después del punto 19ab [Reglamento Delegado (UE) 2020/2147 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:
 - «19ac. **32023 R 2493**: Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2493 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2023, relativo al tratamiento del IVA no recaudado debido al fraude al IVA o a insolvencias (diferencias entre los ingresos teóricos del IVA y los ingresos del IVA realmente recaudados) en las cuentas nacionales a efectos de la aplicación del Reglamento (UE) 2019/516 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado (DO L, 2023/2493, 16.11.2023).».
2. En el punto 19ba [Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1148 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
 - «— **32023 R 1470**: Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1470 de la Comisión, de 17 de julio de 2023 (DO L 181 de 18.7.2023, p. 1).».
3. Después del punto 19bc [Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1182 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:
 - «19bd. **32023 R 1470**: Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1470 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, por el que se establecen las especificaciones metodológicas y técnicas de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/792 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al índice de precios de la vivienda y al índice de precios de las viviendas ocupadas por sus propietarios, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2020/1148 de la Comisión (DO L 181 de 18.7.2023, p. 1).».

⁽¹⁾ DO L 181 de 18.7.2023, p. 1.

⁽²⁾ DO L, 2023/2493, 16.11.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2493/oj.

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2023/1470 y (UE) 2023/2493 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 21 de marzo de 2026, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2026.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.